



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Transcurrido sin reclamaciones el período de exposición pública de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de julio de 2020, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito al presupuesto municipal prorrogado del ejercicio de 2019, tramitado al número 2/2020, por crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2019, queda definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe euros</b>
933.632	Impermeabilización cubierta pabellón polideportivo	72.639,73

Financiado con: Utilización remanente de Tesorería para gastos generales.

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>Concepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe euros</b>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	72.639,73
<b>TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		<b>72.639,73</b>

Contra el presente acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acto impugnado.

Camuñas, 24 de agosto de 2020.–La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º I.-3903